



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 19/11/2025

Número de acto administrativo: 99

Vistos:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024 la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

Considerando:

a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere la contratación del SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo de su personal.

b) Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

c) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester revisar el catálogo de la plataforma de economía circular dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, verificando que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

d) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.634, es menester dejar constancia que la contratación requerida no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, debido a que este requerimiento fue planificado con posterioridad a la definición de dicho plan. Además, esta contratación es necesaria para mejorar las dependencias y las condiciones de trabajo de los funcionarios de esta Seremi.

e) Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.

f) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adjudicación, por lo que dicto la siguiente

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 659-26-L125, para la contratación del SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA

SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.Desígnase a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3.Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Patricio Oyarce Lagos, Carlos Cáceres Cifuentes y Rodrigo Díaz Montero. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el profesional, Marcelo Andrades Aravena y en caso de ausencia de este último integrará la comisión el profesional Patricio Heyden Parra.

4.Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 Mantenimiento y reparación de edificaciones, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-26-L125
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en el marco de sus funciones y con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo de su personal, requiere contratar el servicio correspondiente a los trabajos de "SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS", ubicadas en calle Rengo N° 384, Concepción.
Monto disponible:	\$ 6.644.388 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	Sí
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	Sí

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
----	---------------------	-----------------------	-------------

1	Instalación o reparación de paredes Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	E102RT9 SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTA SEREMI .
---	--	--	--

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Instalación o reparación de paredes

Especificaciones Técnicas:

La **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío (SEREMI MINVU FEGIÓN DEL BIOBÍO)**, en el marco de sus funciones y con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo de su personal, requiere contratar el servicio correspondiente a los trabajos de **“SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS”**, ubicadas en **calle Rengo N° 384, Concepción**.

El objetivo principal de esta contratación es reparar, habilitar y optimizar los espacios interiores de las dependencias administrativas, con el fin de contribuir al mejoramiento de los ambientes laborales y a la eficiencia en el desempeño de las funciones institucionales.

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las presentes especificaciones técnicas, garantizando calidad, seguridad, cumplimiento normativo y una adecuada coordinación con las actividades propias del funcionamiento institucional.

Para mayor detalle revisar anexo Bases Técnicas adjunto.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

19/11/2025 10:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 24/11/2025 13:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) hábil(es) a las 13:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 27/11/2025 17:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) hábil(es) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 01/12/2025 16:30:00

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema

www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 01/12/2025 16:40:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:40 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 10/12/2025 17:00:00

Dentro de 6 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Entrevistas: 21/11/2025

el día 21/11/2025, a las 10:00 hrs., en Se realizará una visita a terreno optativa, al segundo día hábil siguiente de publicada en

el portal www.mercadopublico.cl la presente Licitación en horario AM de 10:00 a 11:00 hrs

La visita permitirá a los proponentes ver las dependencias que serán intervenidas. Se

uscribirá un acta de asistencia, en la dirección de calle Rengo N°384, Concepción.

El a

cta

de visita a terreno optativa se publicará conjuntamente con la publicación de la adju

dica

ción.

La entidad licitante podrá organizar la entrevista a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Programa de Integridad	5
Complementarios	10
Cumplimiento de los requisitos formales	5
Inscripción en RENAC MINVU	5
Periodo de Post-Venta	15
Experiencia del oferente en trabajos realizados	15
Propuesta de Mejora a servicio requerido	15
Precio total ofertado	30

Programa de Integridad

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, en el que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El oferente deberá adjuntar documento que acredite que cuenta con dicho programa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE

Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. 100 puntos

No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.

0 puntos

Complementarios

Para efectos de la evaluación serán considerados aquellos oferentes que cumplan con algún criterio complementario de sustentabilidad y/o medio ambiental, Sello mujer, huella chile, presencial Provincial, empresa menor tamaño, u otro que cumpla con los criterios complementarios indicados por Mercado Público, se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla.

Complementarios Puntaje

El proponente cuenta con tres o más criterios complementarios. 100 puntos

El proponente cuenta con dos criterios complementarios. 40 puntos

El proponente cuenta con un criterio complementarios. 20 puntos

No entrega información o no se puede comprobar. 0 puntos

Cumplimiento de los requisitos formales

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE

Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.100 puntos

Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.50 puntos

No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. 0 puntos

Inscripción en RENAC MINVU

Para efectos de la evaluación se solicita indicar si cuenta con el certificado que acredite inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU:

Inscripción en RENAC MINVU Puntaje

El proponente se encuentra inscrito. 100 puntos

El proponente no se encuentra inscrito. 0 puntos

Periodo de Post-Venta

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada para garantía declarado por el oferente, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente formula:

Periodo de Post-Venta: $100 \times \text{Oferta que se evalúa} / \text{Mayor Periodo de Post-Venta ofertado}$.

Experiencia del oferente en trabajos realizados

Para acreditar el oferente deberá adjuntar copia de órdenes de compra, facturas o boletas de honorarios, de los últimos 3 años contados antes de la fecha de la publicación de las presentes bases de licitación los

que deben venir con los datos del proponente y la fecha de prestación del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del oferente en trabajos realizados	Puntaje
De 7 a más trabajos similares.	100 puntos
De 5 a 6 trabajos similares.	80 puntos
De 3 a 4 trabajos similares.	50 puntos
De 1 a 2 trabajos similares.	20 puntos
No entrega información o no se puede comprobar.	0 puntos

Se solicita a los proponentes que ingresen como máximo 7 documentos para acreditar experiencia.

Propuesta de Mejora a servicio requerido

Para efecto de la evaluación, se considerará alguna mejora ofrecida en su propuesta técnica a lo solicitado en las bases técnicas para la ejecución del servicio, deberá indicar si presenta dicha mejora e indicar en que consiste en su oferta técnica. El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Propuesta de Mejora a Bases Técnica	Puntaje
Presenta propuesta de Mejora.	100 puntos
No presenta propuesta de Mejora.	0 puntos

Precio total ofertado

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

El menor monto ofertado (IVA incluido) obtendrá el puntaje máximo, siguiendo los puntajes descendentes en relación con el monto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

Oferta Precio más bajo.	30 puntos
Oferta segundo precio más bajo.	20 puntos
Oferta tercer precio más bajo.	10 puntos
Otras Ofertas.	5 puntos

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Periodo de Post-Venta.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente en trabajos realizados.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio total ofertado.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Propuesta de Mejora a servicio requerido.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Complementarios.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Inscripción en RENAC MINVU.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa de Integridad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de los requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por 3 funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

d. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna. De esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

f. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de

las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.

g.Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

h.La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto IV.- Requisitos para ofertar de las presentes bases. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto V. Evaluación de ofertas y adjudicación, de las presentes Bases Administrativas.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica rdiazmo@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, es decir, desde la aceptación de la orden de compra,.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

La empresa contratista deberá indicar expresamente en su cotización el plazo total de ejecución del servicio, el cual no podrá exceder de 30 días corridos, contados a partir de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.

El contratista será responsable de organizar los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para asegurar el cumplimiento de dicho plazo, garantizando la continuidad de las funciones administrativas de la SEREMI MINVU Región del Biobío durante el desarrollo de los trabajos.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

a. Las multas por atraso en la ejecución del servicio, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al último día de plazo para finalizar el servicio de acuerdo a la propuesta, y se calcularán como un 0,5% del valor total del contrato, con un tope máximo de 10 días hábiles.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación no podrá superar el 10% del monto total de la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Coordinador de la contratación, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que la entidad licitante debe efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

g. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso

fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

Término Anticipado

CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

Si el proveedor no ejecutase el servicio, conforme a las condiciones requeridas en las presentes bases administrativas y en lo indicado en su cotización, al octavo día corrido posterior al plazo de ejecución ya informado.

Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.

Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.

f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución de la contratación. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación. Asimismo, en el caso de que la SEREMI llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en la contratación.

g. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y los pagos pendientes a favor del contratante.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

i. En caso de sobrepasar el tope máximo del 10%, contemplado en los Efectos derivados de incumplimientos del proveedor- Causales para la aplicación de una multa, de las presentes Bases Administrativas.

j. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.

k. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

l. Si el contratista es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

m. Si durante la vigencia de la contratación el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Confidencialidad

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion/>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la

formalización de la adquisición licitada.

h.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

PAGO

a)Complementando la anterior cláusula de pago en estas bases, la SEREMI pagará la prestación del servicio, en un estado de pago, previa recepción del instrumento de garantía que cauciona el total del monto ofertado. La factura será pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Encargado Sección Administración y Finanzas.

El estado de pago deberá contener:

Formulario Estado de Pago de acuerdo con formato de la SEREMI.

Informe de aprobación de la Contraparte Técnica.

Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la SEREMI, RUT 61.802.008-8.-

Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores, del/los mes/es en que desarrollaron los trabajos, anterior/es al mes de término de estos, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del trabajo y Previsión Social, de 2006. El certificado deberá indicar a los trabajadores que participaron en el desarrollo de los trabajos.

b)Sí el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en los términos señalados deberá acreditarse respecto de cada integrante de dicha Unión.

c)La/s factura/s electrónicas deben ser enviadas a la casilla dipresrecepcion@custodium.com en archivos PDF y XML.

d)La SEREMI, se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

a.Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro y, en caso de que la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico ncareaga@minvu.cl y prodriguez@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Oficina de Partes de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicada en Rengo N°384, comuna de Concepción.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo, en caso de ser aplicado.

b.1. Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.008-8.

b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del monto total de la contratación.

b.4. Fecha de vencimiento: sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia de la contratación.

b.5. Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación de la Licitación Pública ID 659-26-L125.

c. Forma y oportunidad de restitución:

c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia de la contratación, previa conformidad del Administrador de la Contratación y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI.

c.2. Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Contabilidad de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en calle Rengo N°384, comuna de Concepción, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.

c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d. La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, en cualquiera de los siguientes casos:

d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.5.- Responsabilidad del contratista.

d.2. Si la SEREMI pone término anticipado a la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- Causales para el término anticipado de la contratación de las presentes Bases Administrativas.

d.3. Si dentro del período de garantía, el contratista no da cumplimiento con la garantía comprometida a satisfacción del Administrador de la contratación.

GARANTÍA DE ANTICIPO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el anticipo de la contratación, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro y, en caso de que la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico ncareaga@minvu.cl y prodriguez@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Oficina de Partes de esta SEREMI, ubicada en Rengo N°384, comuna de Concepción.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo, en caso de ser aplicado.

b.1. Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.008-8.

b.3. Monto: 100% (Cien por ciento) del monto total de la contratación.

b.4. Fecha de vencimiento: no podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles después del vencimiento del contrato.

b.5. Glosa: Para Caucionar el anticipo del contrato por el SERVICIO DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO de la Licitación Pública ID 659-26-L125.

c. Forma y oportunidad de restitución:

c.1. El Instrumento de Garantía le será devuelto al proveedor, transcurrido 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica de esta SEREMI, por la totalidad de los trabajos ejecutados.

c.2. Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Contabilidad de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en calle Rengo N°384, comuna de Concepción, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.

c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de

proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d.La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de anticipo, en cualquiera de los siguientes casos:

d.1.Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la SEREMI o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.5.- Responsabilidad del contratista.

d.2.Si la SEREMI pone término anticipado a la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- Causales para el término anticipado de la contratación de las presentes Bases Administrativas.

d.3. Si dentro del período de garantía, el contratista no da cumplimiento con la garantía comprometida a satisfacción del Coordinador de la contratación.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

CLAUDIA TOLEDO ALARCON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Firmante

PO/PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=B7A79767-89DC-4727-86C5-9FFAECBB38A7>